

# Conoce los logros de la CCL en materia tributaria

Durante el año 2019, la **Cámara de Comercio de Lima (CCL)** realizó diversos trámites y gestiones ante las autoridades correspondientes, a fin de lograr que la regulación empresarial sea promotora de la productividad y competitividad que requiere el país. Al respecto, el gremio empresarial destaca los principales logros obtenidos relacionados al ámbito tributario, y laboral.

- **Prórroga de exoneraciones del IGV e IR.-** Se dispuso, mediante decretos de urgencia, diversas medidas tributarias, relativas, entre otras, a la prórroga de beneficios para el migrante retornado; prórroga de las exoneraciones tributarias del IGV y del **Impuesto a la Renta** de las asociaciones, fundaciones y otras entidades, hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a los Decretos de Urgencia 023, 024 y 025.

- ▶ **Impuesto predial y arbitrios 2020: las nuevas reglas**

- ▶ **Pautas para retención del impuesto a la renta en 2020**

- ▶ **Recuento de normas con repercusión empresarial en el 2019**

- **Ley del Libro.-** Se prorrogó por un año la exoneración del IGV a la importación y/o venta en el país de libros y productos editoriales afines (D.U. 003-2019).

- **Prórroga de incentivos por innovación.-** Mediante decreto de

urgencia, el gobierno prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022, los incentivos tributarios por investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, contemplados en la Ley N° 30309 (D.U. 010-2019).

- **Códigos de productos de la Sunat.**– Se dispuso el uso opcional, a partir del 1 de julio de 2020, del código UNSPSC o GTIN en el libro de inventarios y balances; y para la identificación de los activos fijos o mercaderías y productos terminados en los registros de activos fijos, inventario permanente en unidades físicas e inventario permanente valorizado (Resolución de Superintendencia N° 278-2019/Sunat).

- **Arbitraje Institucional.**– En atención a una propuesta de la Cámara, el gobierno dispuso que en los casos en que el Estado sea parte, el arbitraje deberá ser institucional. Por excepción, podrá ser ad hoc cuando el monto de la controversia sea hasta 10 UIT (D.U. 020-2020).

- **Régimen Laboral Agrario.**– Se prorrogó el régimen laboral agrario hasta el 31 de diciembre de 2031, estableciendo la remuneración diaria de trabajadores y la integración a esta de la CTS y gratificaciones por **Fiestas Patrias** y **Navidad** (D.U. 043-2019).

- **Liquidaciones de compra.** – productos agropecuarios.- Se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022, la exclusión de la obligación de retener el **Impuesto a la Renta** (IR) sobre operaciones en las que se emitan liquidaciones de compra, respecto de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria (Res. 276-2019/Sunat).

- **Liquidaciones de compra electrónicas.**- Como consecuencia de los reclamos de la CCL, la **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat)** flexibilizó las disposiciones sobre el uso de liquidaciones de compra electrónicas (Res. 244-2019-Sunat).

- **Reclamos en las entidades públicas.**- Con el propósito de impulsar la simplificación administrativa y mejorar el trato a los ciudadanos, el gobierno aprobó un nuevo marco normativo para la atención de reclamos en entidades públicas (D.S. 007-2020-PCM).

- **Impuesto Predial 2020.**- Con arreglo a las resoluciones del Sector Vivienda, que modificaron los valores oficiales de edificaciones y los valores arancelarios de los terrenos, se logró que el impuesto predial del año 2020 tenga un aumento promedio del 5% (Res. 347, 348-2019-Vivienda).